

a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio. Por otro lado, el Decreto de 24 de julio de 2015, publicado en el BOME extraord. núm. 29, de 24 de julio de 2015, se estableció la atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma, recogiendo en el mismo las correspondientes a la Consejería de Presidencia y Salud Pública atribuyéndole, entre otras aquellas relativas a Informática y Comunicaciones, así como de Cooperación al Desarrollo y Entidades Religiosas.

Tercero.- Que Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial.

A tal efecto, esta Entidad desarrolla su labor con personas y familias desfavorecidas desde 1963, teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida de éstos, abarcando dentro de su campo de actuación familias: Menores, tercera edad, transeúntes, enfermos e inmigrantes.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa “Ciber Espacio” durante el año 2017.

Las características de la población a la que va dirigido el programa son personas inmigrantes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, principalmente asentados de una forma temporal o permanente en la Ciudad Autónoma de Melilla, en situación de riesgo o de exclusión social.

SEGUNDA.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.- El programa pretende:

- a) Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.*
- b) Formar a estas personas en el manejo de internet.*
- c) Facilitar la búsqueda de empleo On-line.*
- d) Favorecer la comunicación a través del correo electrónico y los canales de chat con Instituciones oficiales, familiares y amigos que se encuentren en otras ciudades, países u otros continentes.*